

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00411-00

Aceptar la justificación presentada por el demandado Ricardo Iván Villareal Vásquez respecto a la imposibilidad de asistir a la audiencia programada de conformidad con lo previsto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 372 del Código General.

En consecuencia, se reprograma para la hora de las 10:00 am del día 5 de junio de 2024 la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General en los mismos términos indicados en auto de 26 de octubre de 2023.

Se advierte que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Respecto a la solicitud del apoderado parte actora deberá tenerse en cuenta que se presentó incapacidad médica la cual es prueba sumaria de la justificación de inasistencia a la audiencia, por ello el juzgado la aceptó.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.